

¿CÓMO ESTABLECER IMPUESTOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO?

NETFLIX

ebay



UBER



SinDelantal

amazon

cabify



mercado
libre

Google

UBER
eats



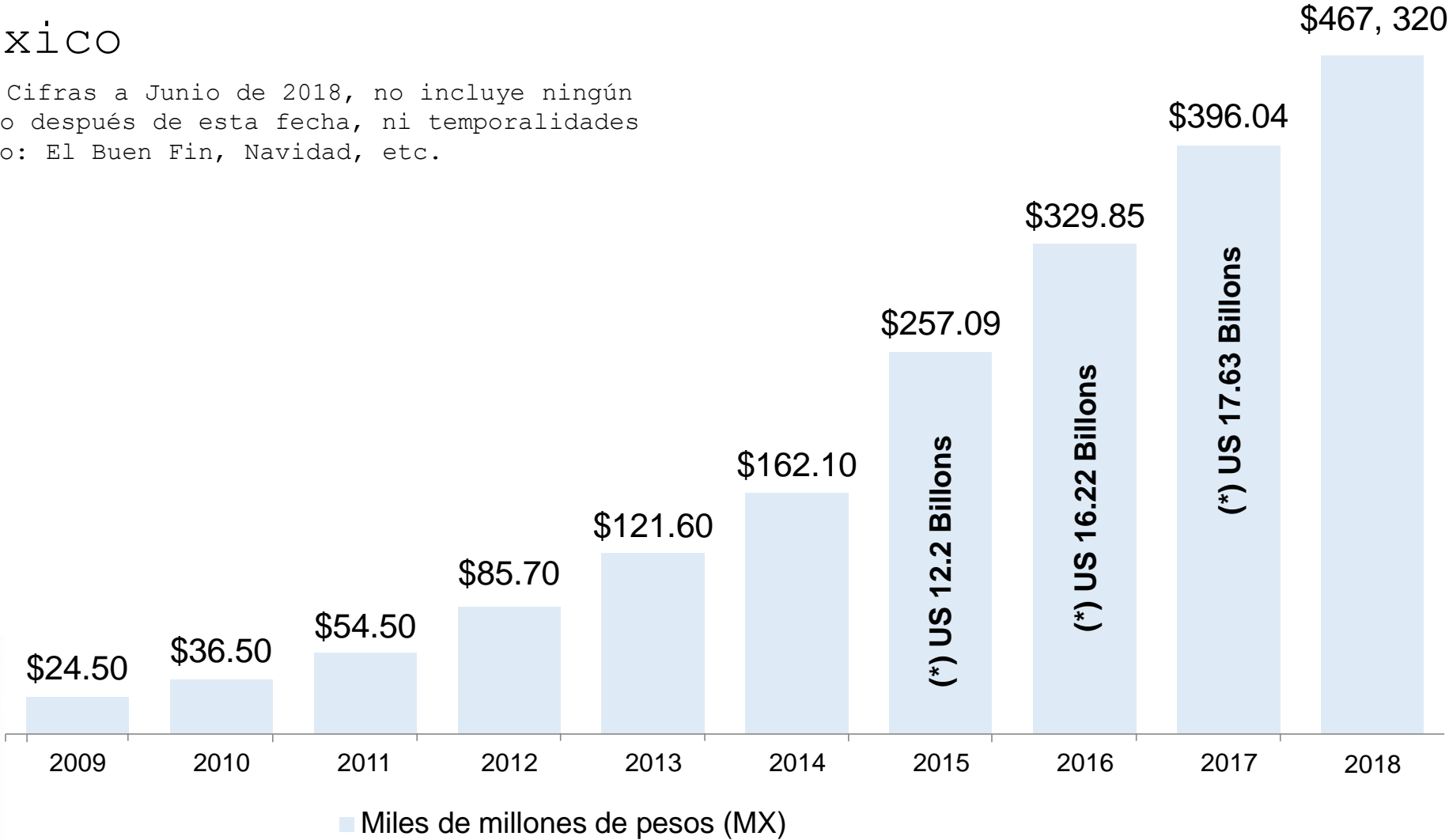
Bolt

LÓPEZ DEANTES

Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores

Comercio Electrónico en México

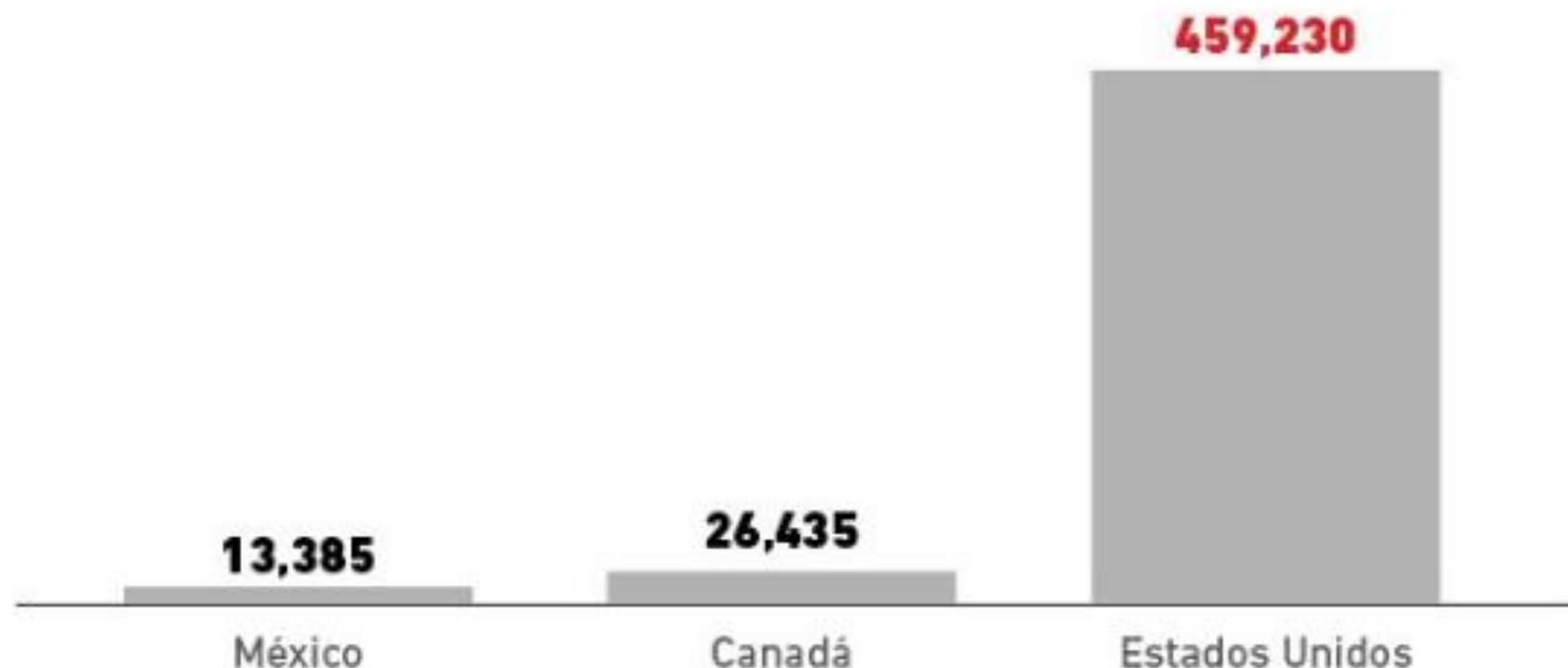
(a) Cifras a Junio de 2018, no incluye ningún dato después de esta fecha, ni temporalidades como: El Buen Fin, Navidad, etc.



(*) Tipo promedio de cambio 2017: \$18.90 MX = 1 USDc

INGRESOS POR E-COMMERCE EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Ingresos en millones de dólares proyectados para 2020 en los países que conforman el TLCAN



Merca2.0
mercadotecnologíapublicidadmedios

Fuente: Statista

LÓPEZ DE ANTES

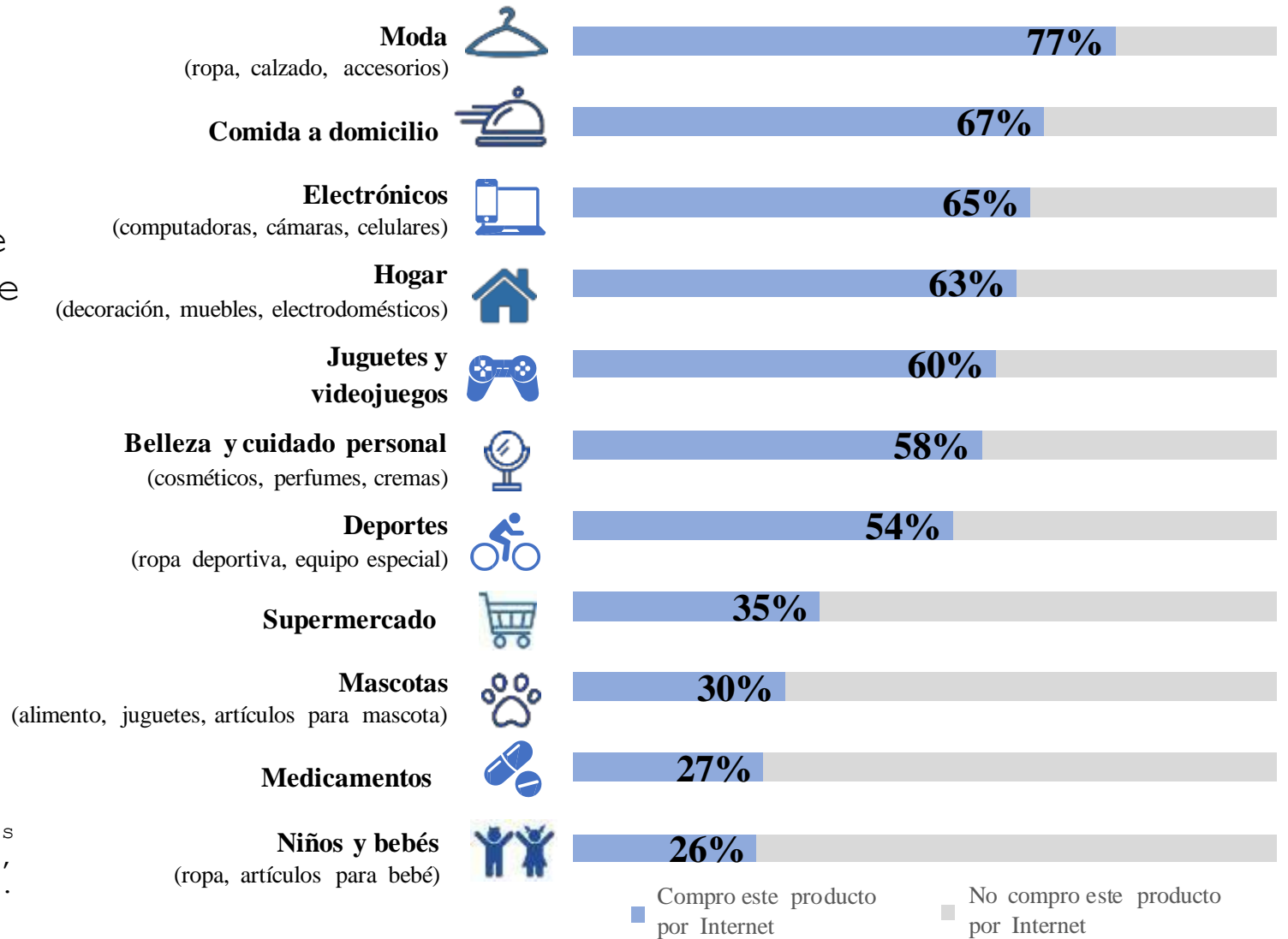
Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores

COMPRA ONLINE PRODUCTOS

La **compra en línea** de **productos** cada día se diversifica más, abriendo camino a una amplia gama de productos tradicionalmente vendidos en físico.

*Fuente: 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Asociación de Internet .MX.

Conocimiento Consideración **Compra** Entrega Lealtad

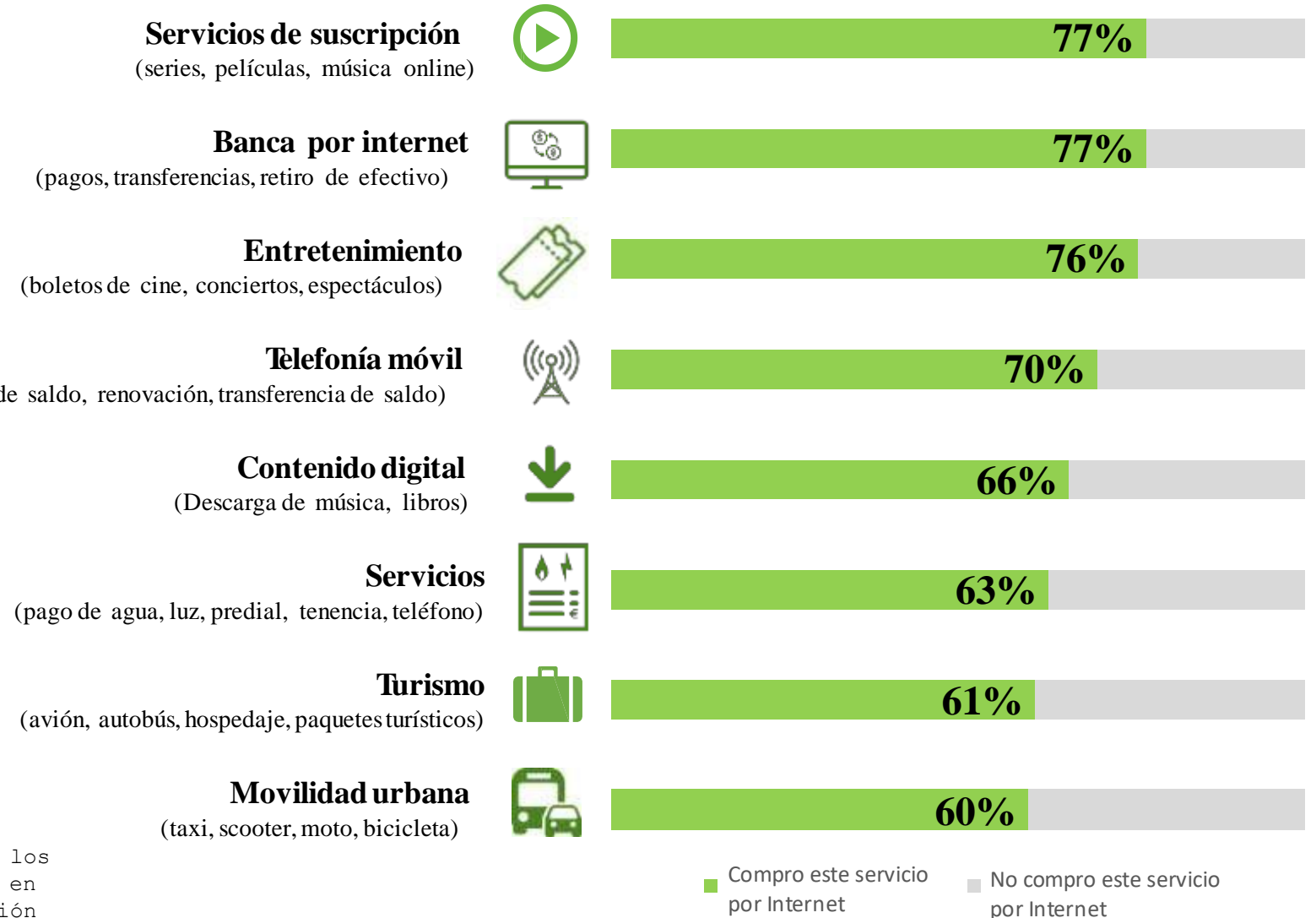


COMPRA ONLINE SERVICIOS

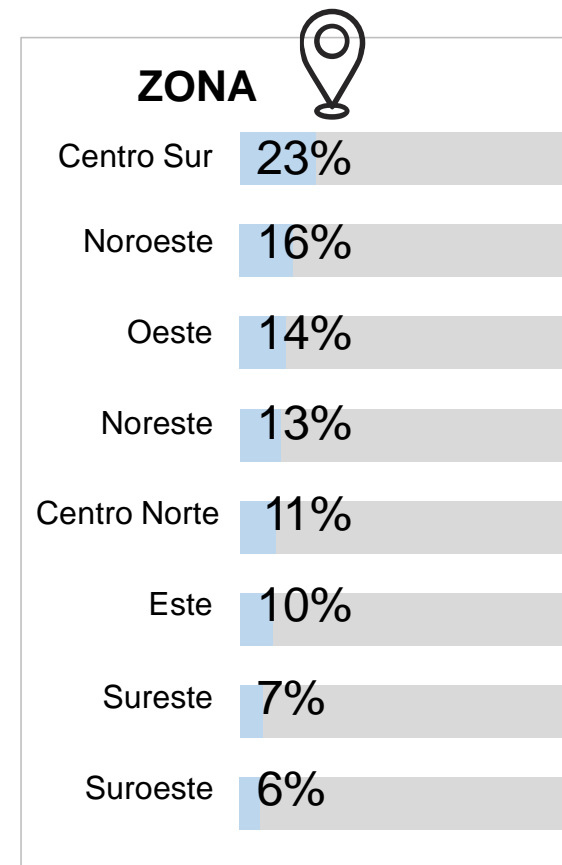
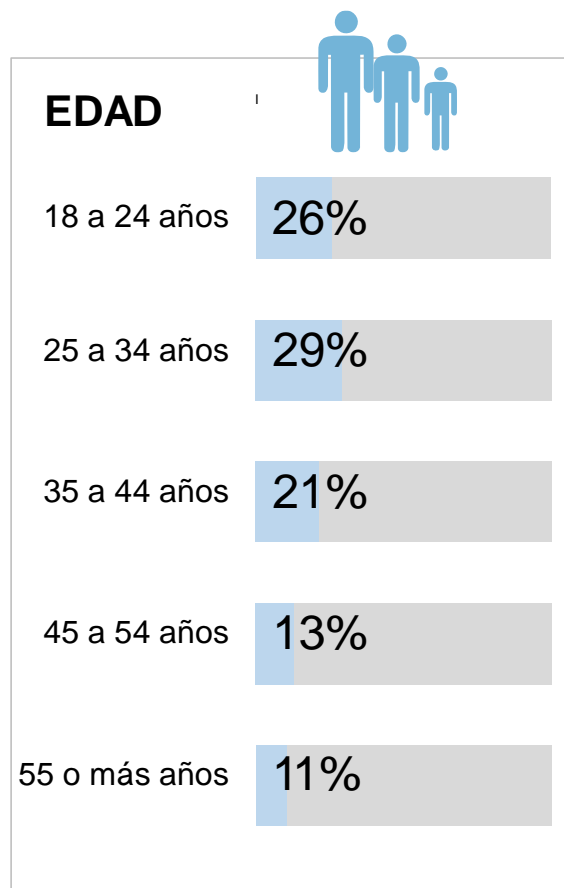
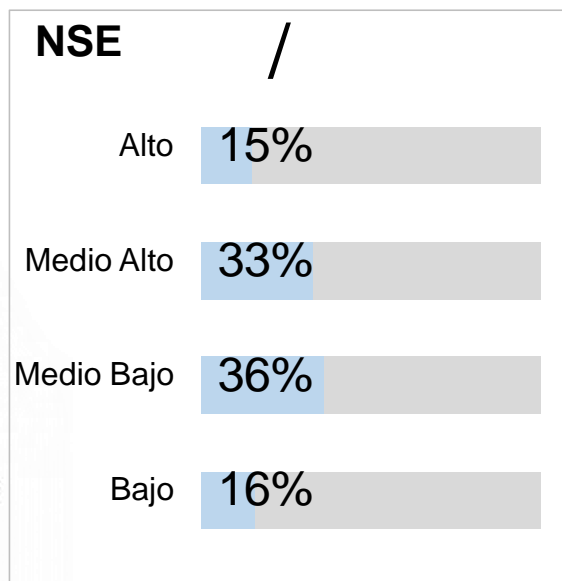
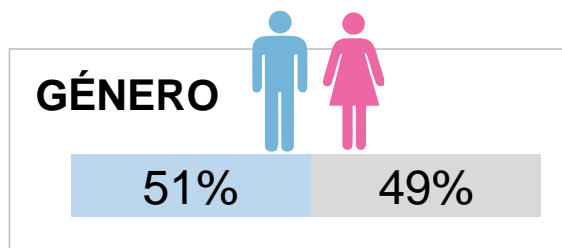
Todos los servicios analizados demuestran que la **experiencia impacta positivamente** en la recurrencia de adquisición.

*Fuente: 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Asociación de Internet .MX.

Conocimiento Consideración **Compra** Entrega Lealtad



COMPOSICIÓN DE COMPRADORES DE MÉXICO



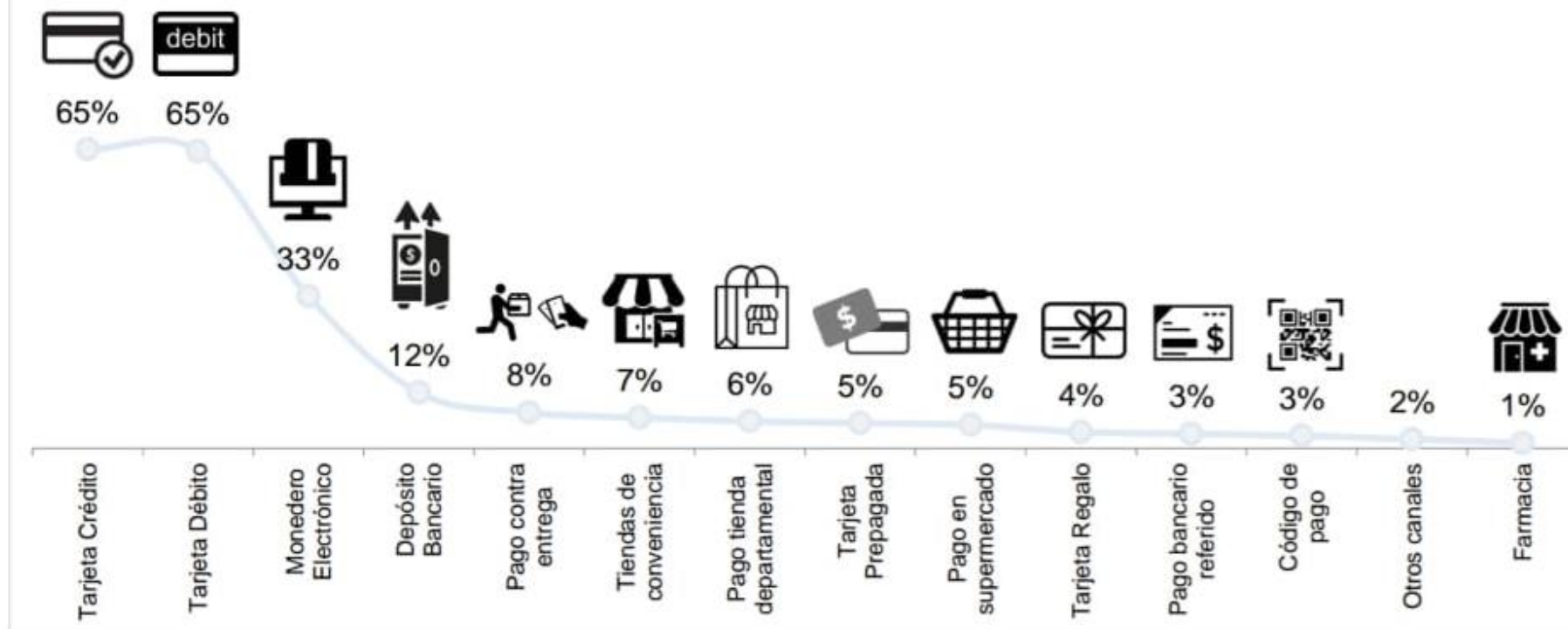
*Fuente: 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Asociación de Internet .MX.

@ Asociación de Internet .mx



Métodos de pago

PREFERENCIA DE USO ÚLTIMOS TRES MESES



- Tarjeta de crédito mantiene la preferencia al momento de realizar compras, al igual que Tarjetas de débito con 65% respectivamente.
- Monederos electrónicos posicionándose como el tercer método de pago favorito para los compradores en línea en México.

*Fuente: 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Asociación de Internet .MX.



Envíos últimos tres meses

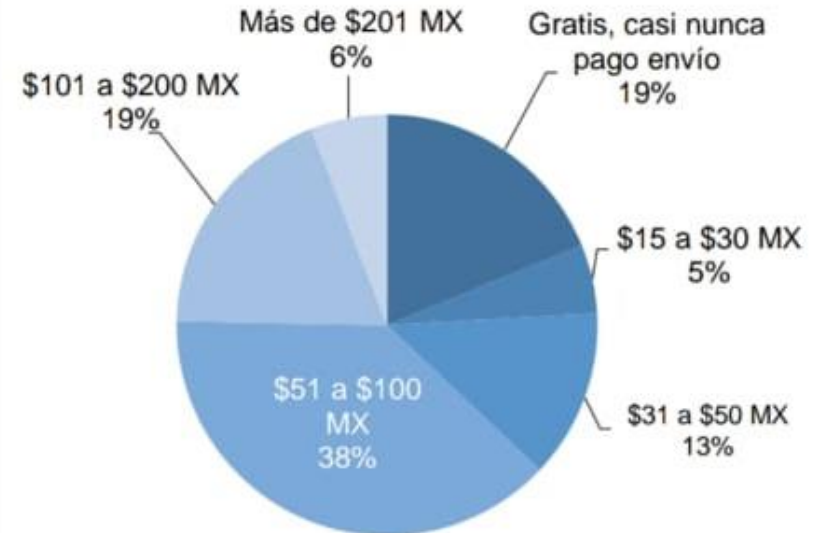
% PAGO DE ENVÍOS



MÉTODO DE ENVÍO



COSTO PROMEDIO ENVÍOS



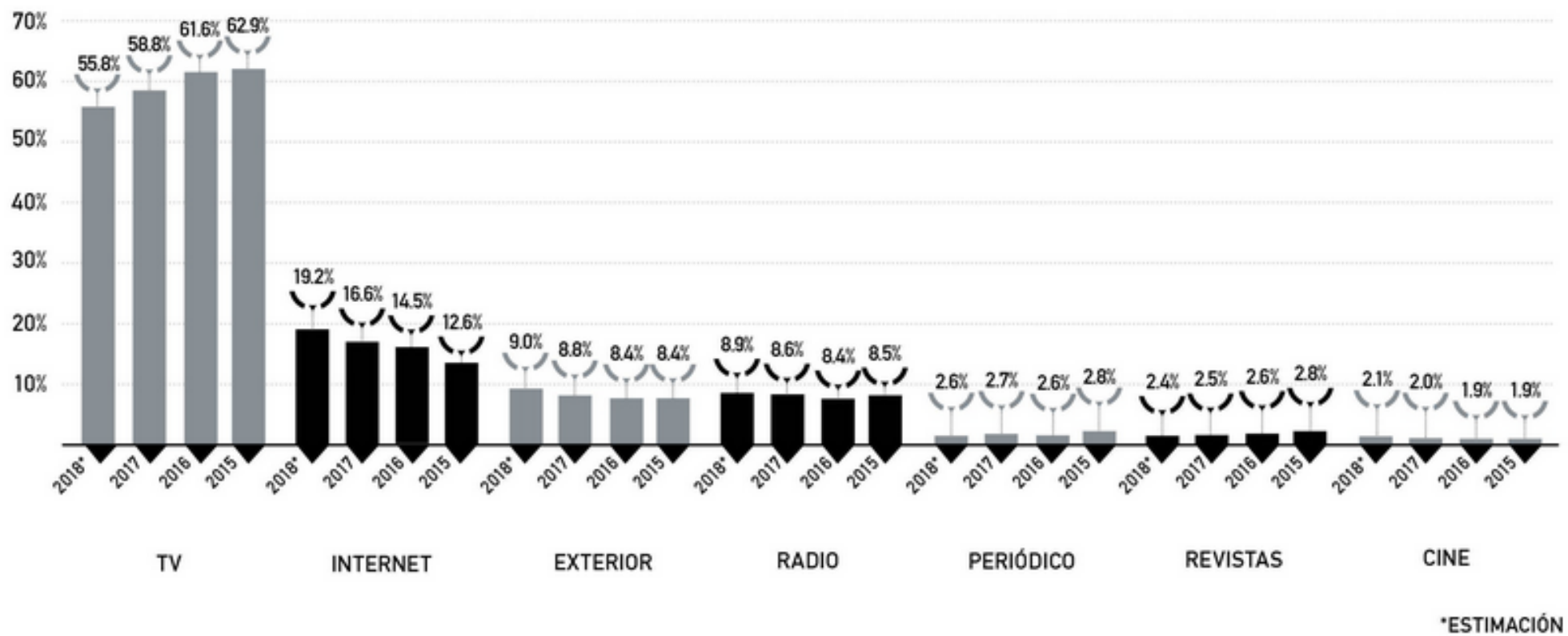
- Sólo el 30% de las compras en México pagan envío, el pago en promedio es de \$100 MX.
- Casi 8 de cada 10 compradores en línea en México prefieren que se entreguen sus productos en el hogar.

*Fuente: 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Asociación de Internet .MX.



¿CÓMO SE DISTRIBUYE LA PUBLICIDAD EN MÉXICO?

82 por ciento de los internautas ha puesto atención a la publicidad



IRREGULARIDADES DE ENVÍOS DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA

1. México registra alrededor de 3 millones de envíos por mensajería; Autoridades fiscales detectan facturas apócrifas, se registran a menor precio o llegan subvaluadas.

2. El 65% del total de productos que entra al país por mensajería, lo hace sin pagar impuestos

3. En 2014 el valor del comercio mediante mensajería llegó a 580 millones de dólares;

En 2016, subió a 702 mdd.
* El Universal Mx 2017



Una persona compra un artículo en línea



pide envío por paquetería



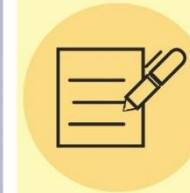
Si la transacción es de 50 dolares o menos no paga impuestos

Si la operación es mayor a 50 dolares puede:



pagar impuestos (Transacción regular)

Transacciones dudosas



Hacer Subfacturación
A petición del cliente se emite el documento fiscal con un valor al real



Subvaluar mercancía
El importador declara un precio del producto menor al real

Las aduanas aplican un modelo de riesgo para descubrir dichas transacciones dudosas por lo que el SAT realiza nueva reglamentación de comercio exterior

COMERCIO ELECTRÓNICO - CONCEPTOS BÁSICOS

- **INTERVINIENTES**

- BUSSINES TO BUSSINES (B2B)
- BUSSINES TO CONSUMER (B2C)

- **COMERCIO "ON LINE" Y "OFFLINE"**

- ONLINE: Bienes o servicios intangibles (música, películas, programas de ordenador, etc.)

- OFFLINE: Bienes o servicios tangibles (libros, zapatos,

- **DISTINCIÓN TELECOMUNICACIONES - COMERCIO ELECTRÓNICO**

TELECOMUNICACIONES: Transmisión, emisión y recepción de señales, textos, imágenes y sonidos o información de cualquier naturaleza.

COMERCIO ELECTRÓNICO: Contenidos (Entre otros, suministros y alojamiento de sitios informáticos; suministros de programas, suministro de imágenes, texto, información y la puesta a

disposición de bases de datos.

PROBLEMAS PARA COBRAR IMPUESTOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

- **RESIDENCIA FISCAL**

- Los impuestos directos se imponen entre la distinción de residentes no residentes.

- El comercio electrónico facilita decisiones sobre la localización de compañías o

- de sus actividades productivas.

- **EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

- Un "website" **NO** es en si mismo un establecimiento permanente

- Un servidor **SÍ** puede ser un E.P.

- **FUENTE DE RIQUEZA**

- Utilidades

- Cánones (Bienes y pagos entre personas) o regalías.

- **NO HAY ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL (MODELO DE LA OCDE)**

- **CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 1.

Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

DEFINICIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 2.

Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO FRENTE AL COMERCIO ELECTRÓNICO

- Dificultades fiscales del comercio electrónico
 - El Tráfico de la red se encuentra cosificado
 - Chat, compra o imagen compartida
 - Portal local, servidores locales y sociedad mercantil
- + sitios web de ventas (Terra.com, Gandhi.com, Tarabu.com)

Mercado libre

+ 76% de las ventas son productos nuevos

+ Si los vendedores locales no tributan, los controles son escasos.

CONCEPTO: Sociedad de las naciones Art. V del protocolo anexo al modelo de

convenciones del año 1943 de México y de Londres 1946



L I S R

+ Cualquier lugar de negocios
+ Sucursales, Agencias, Oficinas,
Fábricas, talleres,
instalaciones, minas, canteras

- **Propuesta de la OCDE**

- EP (un servidor) solo de la compañía y no un proveedor de servicio de internet.

- solo EP (señalización de un servidor es una manifestación física, pero un sitio web no ocupa un lugar en el espacio.

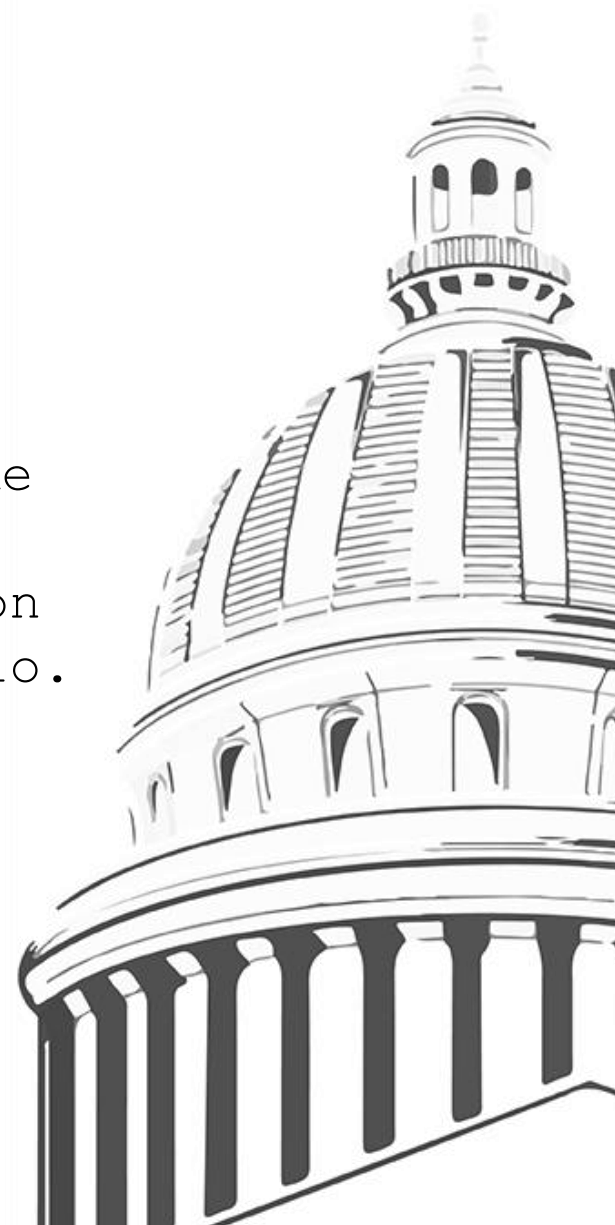
- Internet freedom act y el global internet act.

- La sentencia pipe line de Alemania

- un oleoducto (ep)

- México

- el desafío regulatorio



LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) Cuando el adquirente de los bienes tiene su ubicación en territorio nacional.

- **Si el bien procede del territorio nacional:** Se tratará de una enajenación de bienes en términos de la **Fracción I del Artículo 1.**, por lo que, con independencia de la condición del adquirente, esa enajenación queda sujeta al **IVA** que el enajenante trasladará al adquirente.
 - **Si el bien adquirido procede del extranjero,** la operación realizada constituye una importación de bienes en términos de la **fracción IV del artículo 10. de la LIVA**, por lo que el importador (empresario, profesional o un simple consumidor final) tributará con el **IVA** correspondiente.
- B) Cuando el vendedor se encuentra en México, pero el adquirente de los bienes tiene su ubicación fuera del territorio nacional.

Cuando el vendedor mexicano envíe un bien a un adquirente situado en el extranjero, la operación constituye una exportación de bienes que la **LIVA** grava con la tasa del **0%**.

En este caso la entrega del bien NO tributará por el **IVA Mexicano** y con total independencia de la cualidad que ostente el adquirente.

PROYECTO DE LEY IMPUESTOS DE GRANDES EMPRESAS DIGITALES (MODELO FRANCÉS)

UN IMPUESTO SIMPLE, SELECTIVO Y EFECTIVO:

3 TIPOS DE ACTIVIDADES DIGITALES EN CUESTIÓN:



Todos los ingresos se verán afectados, independientemente de los métodos de facturación, la naturaleza y la ubicación del pagador y el proveedor de servicios.

Se aplicará una tasa del 3% a los ingresos por servicios sujetos a impuestos que pueden estar vinculados al territorio nacional.

La proporción de los ingresos vinculados al territorio nacional se calculará a partir de los ingresos globales a los que se aplicará un coeficiente de presencia digital en Francia. Este coeficiente se determinará en proporción a los usuarios franceses activos en el servicio, de acuerdo con las características específicas de cada categoría de servicios.

Un impuesto del 3% sobre la facturación

SERVICIOS SUJETOS A IMPUESTOS

Los servicios digitales gravables son:

- La provisión de servicios de publicidad basados en los datos de los usuarios de Internet, sean o no datos personales.
- Venta de datos recopilados en línea para fines de publicidad.
- La provisión de un servicio de enlace entre usuarios de Internet, ya sea que este servicio permita o no que estos usuarios de Internet realicen transacciones directamente entre ellos.

La venta directa de bienes y servicios, incluidos los contenidos digitales (servicios de comercio electrónico, video o música a pedido).

Servicios de mensajería o pago.

Los servicios de publicidad cuyos mensajes publicitarios están determinados únicamente por el contenido del sitio web y son idénticos para todos los usuarios de Internet.

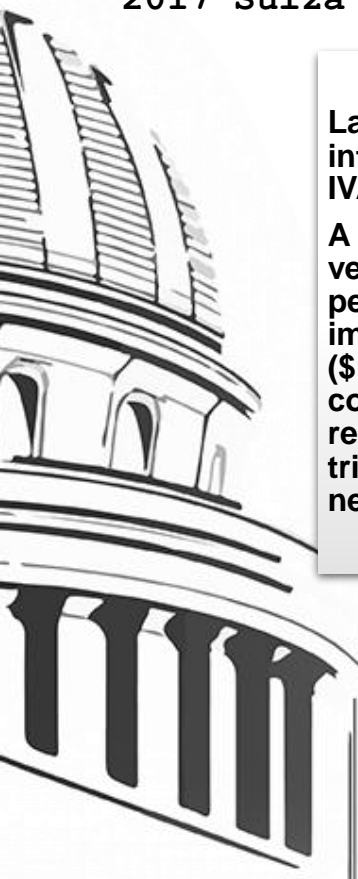
La venta de datos recopilados de otra forma que no sea por Internet o con fines no publicitarios.

Servicios financieros regulados.

SERVICIOS QUE ESTÁN EXCLUIDOS DEL CAMPO FISCAL:

ASPECTOS FISCALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN SUIZA

- El índice de comercio electrónico B2C
- Publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), evalúa la capacidad de un país para favorecer el comercio electrónico entre empresas y consumidores. En su edición de 2017 Suiza ocupa el segundo lugar por detrás de Luxemburgo y seguido por Noruega.



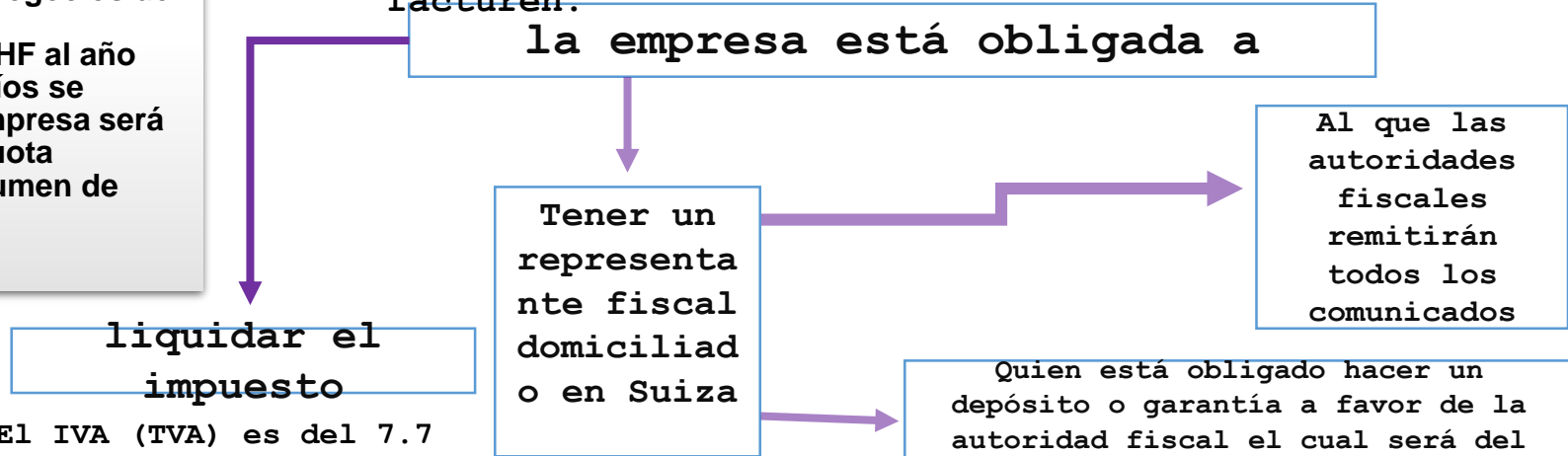
La Administración Tributaria Federal Suiza (FTA) ha introducido cambios en la normativa suiza sobre el IVA.

A partir del 1 de enero de 2019, si una empresa de venta a distancia genera un volumen de negocios de pequeños envíos (libres de impuestos de importación) de un mínimo de 100, 000 CHF al año (\$1,865,000 pesos mexicanos), estos envíos se considerarán entregas nacionales y la empresa será responsable del impuesto en Suiza. La cuota tributaria surge cuando se alcanza el volumen de negocios admisible.

Fundada en junio de 2012, NetComm Suisse es la asociación suiza que representa a los operadores de comercio electrónico y comunicación digital.

**CHF: 1 franco suizo (CHF) Es igual a 18.65 pesos (\$4,662,500 pesos mexicanos)

Desde el 1 de enero de 2018 casi todas las empresas de la UE proveedoras de servicios transfronterizos en Suiza serán requeridas a registrarse a efectos de IVA en Suiza, con independencia de lo mucho o poco que facturen.





Componentes de un servicio digital:



- Acceso en línea a través de internet
 - Enteramente automático

RENTAS DE FUENTE PERUANAS: Obtenidas por servicios digitales prestados a través de Internet o de cualquier adaptación o aplicación de protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes, cuando el servicio se utilice económicamente, use o consuma en el país. -art. 9 Ley del impuesto a la renta

- A partir del 1ero de enero de 2007, se redefinió la concepción de renta nacional:

SE ENTIENDE POR SERVICIO DIGITAL:

“a todo servicio que se pone a disposición del usuario a través del Internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por Internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes mediante accesos en línea y que se caracteriza por ser esencialmente automático y no ser viable en ausencia de la tecnología de la información. Para efecto del Reglamento, las referencias a página de Internet, proveedor de Internet, operador de Internet o Internet comprenden tanto a Internet como a cualquier otra red, pública o privada”. - art 4-A de la Ley del impuesto a la renta.

SERVICIOS DIGITALES:

- Mantenimiento de software
- Soporte técnico al cliente en red
- Almacenamiento de información
- Aplicación de hospedaje
- Provisión de servicios de aplicación
- Almacenamiento de páginas de internet
- Acceso electrónico a servicios de consultoría
- Publicidad
- Subastas “en línea”
- Reparto de información
- Acceso a una página de internet interactiva
- Capacitación interactiva
- Portales en línea para compra venta.

IMPUESTOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LATINOAMÉRICA

COLOMBIA TASA 19%

- ↳ SERVICIOS DIGITALES (IVA)
- ↳ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

CHILE TASA 10%

- ↳ • RETENIDO Y PAGADO POR LAS EMPRESAS QUE EMITEN LAS TARJETAS DE CRÉDITO.
- TASA ADICIONAL HASTA EL 35%
- TASA DE IVA 19%

COSTA RICA

- ↳ TASA DEL 13% IVA Y SE RETIENE POR LOS BANCOS QUE SON EMISORES DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO DE USO INTERNACIONAL

BRASIL

- ↳ TASA DE IVA 9.25%

ARGENTINA

- ↳ TASA 21% IVA COMPRAS ELECTRÓNICAS

- a) QUIENES PRESTAN SERVICIOS PUROS
- b) LOS QUE VENDEN BIENES Y SERVICIOS (INCLUSO LOS QUE NO VENDEN NI PRESTAN SERVICIOS, ESTABLECEN

URUGUAY

- ↳ TASA DEL 12% QUE INCLUYEN PLATAFORMAS DIGITALES COMO NETFLIX Y SPOTIFY

PERÚ

- ↳ • PIONERO EN INCORPORAR SERVICIOS DIGITALES EN LA LISR
- TASA DE ISR 30%
- TASA DE IVA 18%

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN COMPRAS POR INTERNET



Hasta fechas muy recientes, como regla general, si la empresa vendedor tenía una tienda en el estado en el que reside el comprador, debería cobrar *sale tax*, pero casi ninguno lo hacía aunque había importantes excepciones, como Apple, Walmart, target o Amazon, que cobraban este impuesto aún cuando no tuvieran presencia física en el estado del comprador.

Todo ha cambiado con una sentencia de la Corte Suprema de junio de 2018 en la que se anuló la sentencia que se conoce como Quill vs. South Dakota. por lo tanto, actualmente las ventas por internet en EE.UU. están sujetas, siempre, al impuesto sobre la venta que aplica en el estado



Algunos Estados con Impuestos Sobre la Venta o "Sale Taxes" Incluyendo el Internet

- La ley aplica un puerto seguro a quienes tramitan solo negocios limitados en Dakota del sur
- La ley garantiza que no se podrá aplicar retroactivamente ninguna obligación de remitir impuestos sobre las ventas.
- Dakota del sur es uno de los más de veinte estados que han adoptado el

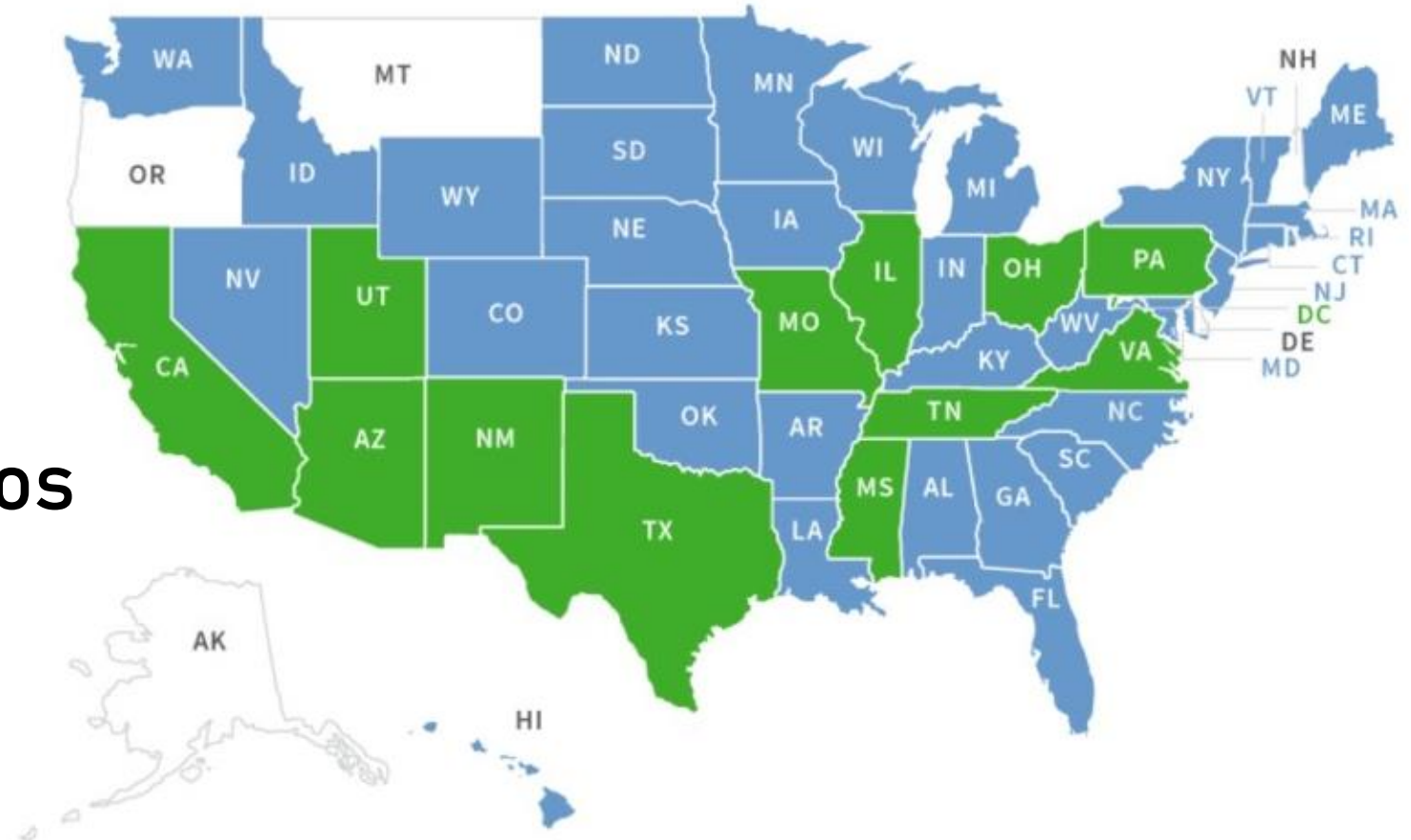
Alabama:	4%.
Arizona:	5.6%.
Kansas:	6.5%.
Kentucky:	6%
Louisiana:	5%.
Mississippi:	7%.
Missouri:	2.888%.
Nebraska:	5.5%,
Nuevo México:	5.125%
Nueva York:	4%,
Ohio:	5.75%
Rhode Island:	7%.
Tennessee:	7%.
Texas:	6.25%
Utah:	4.7%.
Vermont:	6%.
Virginia:	5.3%.



IMPUESTO DE ACUERDO AL ORIGEN Y DESTINO



-  Origen
-  Destino
-  Sin Impuestos



REGULACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO



LÓPEZ DEANTES
Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores





ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN Y LEYES SECUNDARIAS

LÓPEZ DEANTES

Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores

Modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sección III De las Facultades del Congreso

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

Se reforma la siguiente fracción para quedar como sigue:

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, **comercio electrónico (adición)**, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Se reforma la siguiente fracción para quedar como sigue:

XXIX. Para establecer contribuciones:

- 1o. Sobre el comercio exterior;
 - 2o. Sobre todo acto de Comercio electrónico (adición),
 - 3o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
 - 4o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;
 - 5o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y
- 6o. Especiales sobre:
- a) Energía eléctrica;
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados;
 - c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
 - d) Cerillos y fósforos;
 - e) Aguamiel y productos de su fermentación; y
 - f) Explotación forestal.
 - g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine.

Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.



¿QUÉ IMPUESTOS REGULAN AL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO?



I S R
(REFORMAS)

I V A
(REFORMAS)

- IMPUESTOS A LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES (PUBLICIDAD) GOOGLE, FACEBOOK, INSTAGRAM ETC.

MODIFICACIONES A LA LEY DEL IVA

LO QUE DICE EL TEXTO VIGENTE

Artículo 10.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

I. (...)

II. Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

LO QUE DEBE DECIR

Artículo 10.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

I. (...)

II. Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes **de manera directa o a través de medios digitalizados,** o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles o intangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. **Para los efectos de esta Ley son bienes tangibles los que se pueden tocar, pesar o medir; e intangibles los que no tienen al menos una de estas características.**

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley se entiende por uso o goce temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley se entiende por uso o goce temporal de bienes, el arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al

MODIFICACIONES A LA LEY DEL IVA

Artículo 21.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se concede el uso o goce temporal de un bien tangible en territorio nacional, cuando en éste se encuentre el bien en el momento de su entrega material a quien va a realizar su uso o goce.

Artículo 22.- Cuando se otorgue el uso o goce temporal de un bien tangible, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que quien efectúa dicho otorgamiento cobre las contraprestaciones derivadas del mismo y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 26.- Se considera que se efectúa la importación de bienes o servicios:

I.- En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

II.- En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

III.- Tratándose de los casos previstos en las fracciones II a IV del artículo 24 de esta Ley, en el momento en el que se pague efectivamente la contraprestación. Cuando se pacten contraprestaciones periódicas, se atenderá al momento en que se pague cada contraprestación.

Artículo 21.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se concede el uso o goce temporal de un bien tangible o intangible en territorio nacional, cuando en éste se encuentre el bien en el momento de su entrega material a quien va a realizar su uso o goce.

Artículo 22.- Cuando se otorgue el uso o goce temporal de un bien tangible o intangible, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que quien efectúa dicho otorgamiento cobre las contraprestaciones derivadas del mismo y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 26.- Se considera que se efectúa la importación de bienes o servicios:

I.- En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

II.- En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

III.- Tratándose de los casos previstos en las fracciones II a IV del artículo 24 de esta Ley, en el momento en el que se pague efectivamente la contraprestación. Cuando se pacten contraprestaciones periódicas, se atenderá al momento en que se pague cada

¿QUÉ IMPUESTOS PAGAN LAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO?

CAMBIO EN LAS REGLAS DEL JUEGO

¿QUIÉN SE RESPONSABILIZA DEL IVA DE SUS VENDEDORES?



- UBER EN MUCHOS PAÍSES NO TIENEN AUTO DE SU PROPIEDAD



- AIRBNB SOLO TIENE UNA OFICINA CON UN SERVIDOR Y 2 COMPUTADORAS.

- EL DOBLE IRLANDES
- EL SANDWICH HOLANDÉS

- SOCIEDAD EN FORMACIÓN.
- CAUSA PENAL ECONÓMICA POR EVASIÓN FISCAL EN ARGENTINA.
- IMPUESTOS DE UNA EMPRESA DE RADIO TAXI TRADICIONAL.
- UBER TECHNOLOGIES INC.
- UBER INTERNATIONAL CV (EMPRESA HOLANDESA).
- UBER BV (SE QUEDAN CON EL 1% DE GANANCIAS).
- UBER BV Y UBER INTERNATIONAL SON SOCIOS, (NO PAGAN IMPUESTOS POR TRANSFERENCIAS ENTRE ELLOS) (LEY DE HOLANDA Y DE ISLAS BERMUDAS).
- 1.45% DE REGALÍAS POR EL USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ES FISCALIZADO POR LOS EUA

LA INTERMEDIACIÓN DIGITAL Y EL DESCONTROL RECAUDATORIO.

Factura: DUYH-0000884
 Fecha Expedición: 2017-08-11T12:52:45
 Lugar Expedición: ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
 Página 1 de 1

EMISOR
 SANDRA CLAUDIA RAMIREZ FLORES
 RFC: RAFS680603LZ3
 Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 sandraclaudiarf@yahoo.com

CAMINO REAL DE TOLUCA 16 - 2 COL. BELLAVISTA
 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 01140, MÉXICO

RECEPTOR
 RAUL LOPEZ DEANTES
 RFC: LOOR671221TB3
 Teléfono: 9931475623
 Email: rauldeantes@hotmail.com

AVENIDA PASEO DE LA SIERRA #910 COL. PRIMERO DE MAYO
 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
 C.P. 86190, MÉXICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
1	No Aplica SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE CON CHOFER. Fecha Viaje: 2017-08-05 11:45:38 Vehículo: uberX Distancia: 13.66 KM Tiempo: 00:41 Ciudad del Viaje: Ciudad de México	\$ 111.54	\$ 111.54
1	No Aplica CUOTA DE SOLICITUD	\$ 1.72	\$ 1.72
1	No Aplica CUOTA DE OTRAS CONTRIBUCIONES	\$ 3.11	\$ 3.11
1	No Aplica CONTRIBUCIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 1.67	\$ 1.67
SUBTOTAL			\$ 118.04
CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.			IVA \$ 18.89
Método de Pago: 04 - Tarjeta de Crédito Manual Cuenta: 2712		TOTAL	\$ 136.93

EMISOR
 SANDRA CLAUDIA RAMIREZ FLORES
 RFC: RAFS680603LZ3
 Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 sandraclaudiarf@yahoo.com

CAMINO REAL DE TOLUCA 16 - 2 COL. BELLAVISTA
 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 01140, MÉXICO

“Régimen de las personas físicas con actividades Empresariales y profesionales”



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Efectos fiscales al pago
 Pago en una sola exhibición
 Trip UUID: 9428b028-61f3-49e4-875d-8bd89a43e6e9

Serie Certificado Emisor: 00001000000403370272
 Folio Fiscal: 86f75698-A021-4D52-8D15-64C2D0362940
 Serie Certificado SAT: 00001000000405332712

rqbYmDpK+dsxwQXvUQ0cZV6D68jVOXZ3ULb94n5KY+CKPwpx0HvBZB4LBEOT23+eGyWmtpmgwtHCS0hm
 QLMIPeNAHXcfx06pK38eD2hhun2bkZyVaxkXm45MsmNjTj0VsAZVhYKCBHYdwl/8sDaa0a2iATnglKqzQ74c
 j8zMWwUcOslUgFiyQnq8vG3IEPK7uhNY2topzN5ztl+m+S/AM0JASjP0c6T/UV/HJ3EV6w+HG6wbyNAIwJ
 h5V2AIOX06SSRZsu8eoorwusLWXN9toF3R+7LtwPru6SrOBzHTD8zmchlBmm+555DolEriHM9XUjzZPSQ==

CtmRukGFxWZTnQDKSVgaPOTkEyq3gatz6NpNEvtipkF2D+YbD4jc2DM80qgOBkRm4lNwWm77hKbwYNTNYz9R
 UggvDILhkpKXq0KKUxYrueHn5oh7ujGw46zV+XWw2hmIne4Z1sGF+qhvLBQ00r8AD#BIIz85vpPmso3Ft
 pOG8cmrEayHE8pKEntiozNW0q6jvBA7k7UEXFoyN3gyiOP3wFsmuBFku3f1jus+ecFvNp-4ISza0CvTwxDMZw+
 MjB4D+qg8uXyH85BoEiWq3sC1v+q7TRq3tGboiRZogANqYt5zmu2hH4YbtoiVYVqMqHxUTqzuMT2dWaFq==

||L||86f75698-A021-4D52-8D15-64C2D0362940|2017-08-11T12:53:05|rqbYmDpK+dsxwQXvUQ0cZ
 V6D68jVOXZ3QC0b94n5KY+CKPwpx0HvBZB4LBEOT23+eGyWmtpmgwtHCS0hmQLMIPeNAHXcfx06pK38eD2
 hhun2bkZyVaxkXm45MsmNjTj0VsAZVhYKCBHYdwl/8sDaa0a2iATnglKqzQ74c|8zMWwUcOslUgFiyQnq8vG
 3IEPK7uhNY2topzN5ztl+m+S/AM0JASjP0c6T/UV/HJ3EV6w+HG6wbyNAIwJh5V2AIOX06SSRZsu8eoorwusL
 WXN9toF3R+7LtwPru6SrOBzHTD8zmchlBmm+555DolEriHM9XUjzZPSQ==



LÓPEZ DEANTES

Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores

EMISOR
DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS S DE RL DE CV
RFC: DSA130408AMZ
Régimen General de Ley Personas Morales
uberfacturas@digitalsolutions.mx

Factura: ITLQ-0117719
 Fecha Expedición: 2017-08-29T14:06:32
 Lugar Expedición: ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
 Página 1 de 1

EMISOR
 DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS S DE RL DE CV
 RFC: DSA130408AMZ
 Régimen General de Ley Personas Morales
 uberfacturas@digitalsolutions.mx

INSURGENTES SUR 1898 - 12 OF 01 COL. FLORIDA
 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 01020, MÉXICO

RECEPTOR
 RAUL LOPEZ DEANTES
 RFC: LODR671221TB3
 Teléfono: 9931475623
 Email: rauldeantes@hotmail.com

AVENIDA PASEO DE LA SIERRA #910 - PRIMER PISO COL.
 PRIMERO DE MAYO
 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
 C.P. 86190, MÉXICO

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	No Aplica	SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE CON CHOFER. Fecha Viaje: 2017-08-06 15:56:00 Vehículo: uberX Distancia: 15.03 KM Tiempo: 00:27 Ciudad del Viaje: Ciudad de México	\$ 97.62	\$ 97.62
1	No Aplica	CUOTA DE SOLICITUD	\$ 1.72	\$ 1.72
1	No Aplica	CUOTA DE OTRAS CONTRIBUCIONES	\$ 3.11	\$ 3.11
Importe con letra			SUBTOTAL	\$ 102.45
CIENTO DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.			IVA	\$ 16.39
Método de Pago: 04 - Tarjeta de Crédito Manual Cuenta: 0737			TOTAL	\$ 118.84

“Régimen General de Ley
 Personas Morales”



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Efectos fiscales al pago
 Pago en una sola exhibición
 Trip UUID: 31f11e6c-ca06-43f6-b468-5868c299180e
 Por cuenta del tercero: DIVJ861125D11 | JORGE? ALBERTO DIAZ VILCHIS

Serie Certificado Emisor: 00001000000406935024
 Folio Fiscal: DEEF41ED-C759-454D-8E02-2B14620C9F2B
 Serie Certificado SAT: 00001000000405332712

Sello del SAT
 dcdg8b1RzPqCWZVcRl1psyroPOUsgZiPvmyrKosgpUQ4+hC1mOLSMsybWReZ8R1HjiscnXQHHPgKj
 qTFZkY8AXzmQhy8nL20i04tVxT+oCYbVkdEMdnuySacArw8LAtWmYSEOM+XqhlQYcqv8FRDF5nN5GyOm7uu
 aK+QmFbc5pP2BxUm6YBGToBAY6RUlM+ow3U6HQWtchHjgBAP5G8W09ctFh0qRFJVO0+8Sa+ikpelVzVa7+
 A415ioddEWsOhidZi6EmDIBT9hLGPbajv9haCx08vektcfHqYWOGi0yW86j10QZnVFRmWobRyHZUR55e==

Sello digital del CFDI
 dqRoKjuMkzkTU7WEDbau5OsbUrxLLGWB/CdubHC9YahuuPgoFb0OFwKeM9oV9UJ+oZTLpSt3gzANivWw1rJZ
 Vj8BVZf8A8u7ntahAq9HRRG7FexjyqP2QcQf6yXAJ/eUjDvN5F9KR+GjLlBPBRNUJGO2cVggWE1C8x04DI
 4j8OidXu#Y2NhiHnUnQH0Cy0WT5cLF6YIsjhkdADFj8yo+PGAUlpdYn8eDgSHR7oodRqHnanxy0++G2BK
 5YfMkKwZ5sus9ve0c7D+enCCaUq+XTt4pu4bWtbrZ7hgd6h9jgn8j5L57RQpAchKQH0KTPjD54sawbQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 jLlUjDEE41ED-C759-454D-8E02-2B14620C9F2Bj2U17408-2911470633jcdcdg8b1RzPqCWZVcRl1psy
 roPOUsgZiPvmyrKosgpUQ4+hC1mOLSMsybWReZ8R1HjiscnXQHHPgKjqqTFZkY8AXzmQhy8nL20i04
 tVxT+oCYbVkdEMdnuySacArw8LAtWmYSEOM+XqhlQYcqv8FRDF5nN5GyOm7uuak+QmFbc5pP2BxUm6YBGToB
 AY6RUlM+ow3U6HQWtchHjgBAP5G8W09ctFh0qRFJVO0+8Sa+ikpelVzVa7+A415ioddEWsOhidZi6EmDIB
 T9hLGPbajv9haCx08vektcfHqYWOGi0yW86j10QZnVFRmWobRyHZUR55e==j00001000000405332712j



EMISOR
RICHARD JOSE SANCHEZ ZAMBRANO
RFC: SAZR731015HF2
Régimen de Incorporación Fiscal
richardjsanchez@yahoo.com

EMISOR
RICHARD JOSE SANCHEZ ZAMBRANO
RFC: SAZR731015HF2
Régimen de Incorporación Fiscal
richardjsanchez@yahoo.com

PASEO DE LOS TAMARINDOS 149 - 601 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
CUAJMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 05120, MÉXICO

RECEPTOR
RAUL LOPEZ DEANTES
RFC: LODR671221TB3
Teléfono: 9931475623
Email: rauldeantes@hotmail.com

AVENIDA PASEO DE LA SIERRA #910 - PRIMER PISO COL. PRIMERO DE MAYO
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
C.P. 86190, MÉXICO

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	No Aplica	SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE CON CHOFER. Fecha Viaje: 2017-08-07 10:05:52 Vehículo: uberX Distancia: 15.90 KM Tiempo: 00:29 Ciudad del Viaje: Ciudad de México	\$ 116.16	\$ 116.16
1	No Aplica	CUOTA DE SOLICITUD	\$ 1.72	\$ 1.72
1	No Aplica	CUOTA DE OTRAS CONTRIBUCIONES	\$ 3.11	\$ 3.11
1	No Aplica	CONTRIBUCIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 1.74	\$ 1.74
Importe con letra			SUBTOTAL	\$ 122.73
CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.			IVA	\$ 19.64
Método de Pago: 04 - Tarjeta de Crédito Manual Cuenta: 0737			TOTAL	\$ 142.37

“Régimen de Incorporación fiscal”



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Pago en una sola exhibición
Trip UUID: cfc0dbab-fa7a-428e-8df6-fbed28821c37

Serie Certificado Emisor: 00001000000402757510
Folio Fiscal: 0C82777F-F596-4DE0-8DC5-90BC0AD60855
Serie Certificado SAT: 00001000000405332712

Sello del SAT
rdImUxIBxqktBqCHPvYpUANsUHqdbqUyYoruRfUjC44tpXt8rIMexiVxQvV8ugC57/E0zqGjwaEVGSO3/gf-o
aXk00DiljpUhfVtLPdnEobcOtdLuWz60yqWNLT6wA9F6+Zv7iCkxh6Qm5+B+CHb7hij5ZhwkEd7vn7W+14
o5UFMbDeflyHgDIOWPjLXFxYpZBNOZf1jUNWMrDhnIQSVZdHmgakzsM/PjAYlktpCQ7p9aTIS2iXlrkK9O
UFH6ZLirIKLyoZihYyMFEOSTCE2UvSOALOn8wWE+qB+lcAp5N1xSOLRPoLdhdcMxTRspPKoywDatw0z0==
Sello digital del CFDI
U9Nm86TnkYBgTnsQ0-S6LSFYxgR72b3nC20ejODLY1H0YhN15MzNPB0hrV0PV9a1JOSN6cply8a95PQ0Ca
n3gwpkWMZr85v+k0Xz066e7D6Yz1+JimziTLWvV5S3+VK1vEE02vCpbNMKROUmkazUFkK7xolRbhhX7ic00
YPPX0ZBiMvry6CILKfwbCjBjKCR0pDc00pFCD5Kw93+6c1uM83rRT3uSuRw+8+D0nQ1WKnGKadr9cC1zkmHFW4
UjmcDnYh4n3aPW8p0HppaxFKuTMogIDDIJcOS8HvdlN+4orzuoFR9TB930+GY77CIXWUemZjsu34fBQ==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



NETFLIX

- La plataforma de streaming paga casi nulos impuestos en el mundo, en Argentina pagan 3% de impuestos; En Estados Unidos, en Chicago 9%, en Pensilvania 6%; en Australia 10%.

Google

- Principal subsidiaria de "ALPHABET INC." se ha ahorrado más de 10 mil millones de dólares de impuestos a nivel mundial, cuando mueve sus ingresos desde la filial Holandesa hasta Bermudas desde 2005




- El grueso de las ganancias no estadounidenses que obtiene la multinacional de internet se traslada a google Netherlands holdings BV que no registraba a sus empleados.
- Actualmente GOOGLE libra una batalla legal en varios territorios de Europa por su decisión de tributar desde Irlanda, país que permite a las empresas trasladar sus beneficios hacia paraísos fiscales donde la tributación es laxa o prácticamente nula.

The Google logo, consisting of the word "Google" in its characteristic multi-colored font: blue 'G', red 'o', yellow 'o', blue 'g', green 'l', and red 'e'.



Turistas con dueños que alquilan sus viviendas de manera temporal, esto revolucionó la manera de viajar a 200 millones de personas.

• Impuestos a los hoteles en  Argentina:

- IVA, impuesto a las ganancias, ganancia mínima, presunta, impuesto al cheque, ingresos brutos, cargas sociales, aplicación de convenio colectivo de trabajo, todos los impuestos municipales y locales, además derechos de autor e intelectuales por tener televisión en las habitaciones del hotel.

A firmado 275 acuerdos impositivos en Europa, Estados



- Decidió establecer su base de negocios extraterritorial en Dublín, la llevó a una confrontación con el servicio de impuestos interno estadounidense (ISR) por haber elevado sus activos a un precio inferior al verdadero a la hora de trasladarlos a Facebook.

RUTA DE LA REGULACIÓN FISCAL AL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

1



Diálogo con las empresas de la economía digital por áreas y tratamiento fiscal

2



Inscripción a un régimen fiscal del comercio electrónico

3



Padrón de contribuyentes fiscales

4



Modificaciones fiscales y ver la experiencia latina y americana

5



Retenedores, plataformas digitales, bancos y meta de recaudación



RESOLUCIÓN MISCELANEA 3.11.12

- PERSONAS MORALES
- RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL

PROPORCIONEN

- USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

OFRECIDAS

- PERSONAS FÍSICAS

Que tributen en el RIF tendrán la **opción** de solicitar a la plataforma que les efectúen la retención.

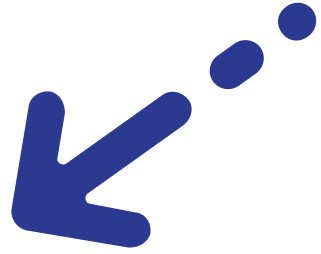
OBLIGACIÓN

- ISR
- IVA

RETENCIÓN

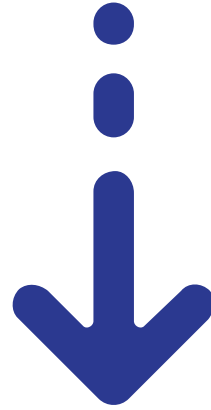
MONTO DEL INGRESO MENSUAL		TASA DEL RETENCIÓN (%)	
\$		ISR	IVA
HASTA \$25,000.00		3	8%
HASTA \$35,000.00		4	8%
HASTA \$50,000.00		5	8%
MAS DE \$50,000.00		9	8%

¿IMPUESTOS A LAS VENTAS POR INTERNET?

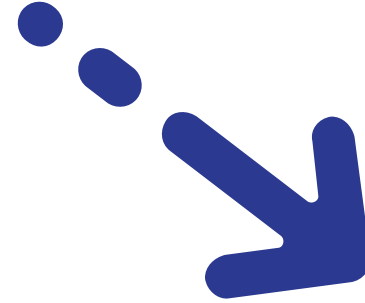


Artículos exentos

Alimentos no procesados, medicinas con prescripción médica, ropa con costo inferior, etc.



Se sujetaría el impuesto al país o estado de los bienes o servicios tangibles o intangibles, así



Retenedores del impuesto

bancos, sistema de pagos, plataformas digitales



INICIATIVA DE LEY PARA EL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DIGITALES

LÓPEZ DEANTES

Abogados Fiscalistas, Auditores & Contadores

¿CÓMO ESTABLECER IMPUESTOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO?

NETFLIX

ebay™



UBER



SinDelantal 

amazon

 cabify



mercado
libre

Google

UBER
eats



Bolt